



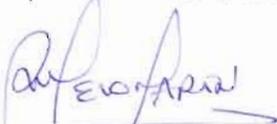
**DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA**

BOLETA DE NOTIFICACION DIRIGIDA AL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 101-2009 SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

No. 101-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 29 de mayo del 2009.- Las 09h00.- VISTOS: Agréguese al expediente el escrito del señor Edgar Freddy Massón Albuja, presentado el día jueves 28 de mayo del 2009 a las 10H46.- En lo principal y por cuanto del contenido del mismo se observa que el peticionario a través de su Abogado defensor ha citado el artículo 93 del Reglamento para la aplicación de las normas constitucionales y legales que corresponden al juzgamiento de las infracciones electorales, contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones (reformado), artículo inexistente en dicho cuerpo normativo, esta Jueza suplente el error de derecho cometido por el compareciente para que pueda hacer uso de su derecho de protección ejerciendo la garantía del debido proceso, en especial el de impugnación, determinado en el artículo 76, numeral 7 literal m) de la Constitución de la República del Ecuador. Por lo tanto, al amparo de lo previsto en el artículo 93 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se concede el recurso de apelación de la sentencia de 26 de mayo del 2009 a las 18H30, por haber sido interpuesto en forma oportuna, por lo que se emplaza a las partes, a fin de que hagan valer sus derechos ante el Tribunal de Alzada.- Remítase el expediente a la Secretaría General de este Tribunal para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93 del referido Reglamento.- Publíquese en la página web y exhibase en la cartelera que para el efecto mantiene este Tribunal.- **CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE.-** f) Doctora Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico.- Quito, 29 de mayo del 2009.-

Lo que comunico a ustedes para los fines de ley.-


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

